

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0130

Teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento de MARCO ANTONIO BETANCOURT TORRES y SERGIO ADOLFO BETANCOURT TORRES realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra que a este último no le fue remitida la notificación personal a la dirección física aportada en el libelo demandatorio, por lo que previamente a proceder a emplazar a los mencionados demandados, se requiere a la parte activa para que acredite la notificación de SERGIO ADOLFO BETANCOURT de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Así mismo, téngase en cuenta que el demandado FERNANDO ALIRIO RETAVIZCA GARCIA fue notificado de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y dentro del término de traslado guardó silencio.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.31 fijado el 11 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789da6892603cbab9958a9909fe03d7f0edb8e8305d36fb1f48416d564c0eb42**

Documento generado en 10/03/2021 05:48:56 PM